

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**PROBLEMÁTICA EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y  
LA DIVIAC CON RELACIÓN A LAS INVESTIGACIONES DE LAS  
ORGANIZACIONES CRIMINALES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: MELGAREJO INJANTE, JOHN WALDIR**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0002-0919-373X**

**ASESOR: MG. SERNA SANTOS YACKY**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0003-4038-8903**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y  
CORPORATIVO**

**LIMA, PERÚ**

**ENERO, 2022**



## **RESUMEN**

En cuanto a esta investigación haremos énfasis respecto a las razones primordiales que ocasionan la desconfianza y la falta de capacitación del personal encargado tanto de la Policía nacional como del Ministerio Público y del mismo modo señalaremos como de manera conjunta ambas entidades pueden trabajar y lograr grandes fines en la lucha contra el crimen organizado.

Aunado a ello, se explicará de manera detallada las causas y los efectos que existen en el trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la División de Investigaciones de Alta Complejidad (DIVIAC), entorno a la labor que ejercen sobre como eliminar o erradicar a las organizaciones criminales que se viene acentuando en el territorio peruano, que no solo desmedra a la población, sino también a la economía peruana.

### **PALABRAS CLAVE:**

Crimen organizado, desarticulación, inteligencia operativa policial, investigación, organizaciones criminales.

**ABSTRACT:**

Regarding this investigation, we will emphasize the main reasons that cause mistrust and lack of training of the personnel in charge of both the National Police and the Public Ministry and in the same way we will point out how both entities can work together and achieve great goals. in the fight against organized crime.

In addition to this, the causes and effects that exist in the joint work between the Public Ministry and the High Complexity Investigations Division (DIVIAC) will be explained in detail, around the work they carry out on how to eliminate or eradicate the organizations criminals that has been accentuating in the Peruvian territory, which not only undermines the population, but also the Peruvian economy.

**KEYWORDS:**

Organized crime, dismantling, police operational intelligence, investigation, criminal organizations.

## TABLA DE CONTENIDOS

CARATULA

RESUMEN.....	iii
PALABRAS CLAVE:.....	iii
ABSTRACT:.....	iv
KEYWORDS: .....	iv
INTRODUCCIÓN .....	1
ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES .....	2
ANTECEDENTES NACIONALES: .....	2
ANTECEDENTES INTERNACIONALES: .....	3
DESARROLLO DEL TEMA:.....	5
• BASES TEORICAS .....	5
CONCLUSIONES.....	10
APORTE DE LA INVESTIGACIÓN .....	12
RECOMENDACIONES .....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	16

## **INTRODUCCIÓN**

Respecto a la problemática muy latente con relación a el trabajo conjunto realizado por el Ministerio Público y la Policía Nacional específicamente la División de Investigaciones de Alta Complejidad (DIVIAC) en el ámbito de la desarticulación de las organizaciones criminales existentes en el Perú, se podrá visualizar el accionar de ambas entidades frente a esta problemática, tanto el accionar jurídico de quien ejecuta la acción penal como el accionar operativo del personal policial que labora en la División de Investigaciones de Alta Complejidad.

Por otra parte, es preciso señalar que el Perú en los últimos años ha venido desarrollándose en gran medida en el ámbito económico y esto ha traído consigo grandes ingresos monetarios tanto a las personas naturales como jurídicas, hecho que ha provocado un impacto en el fenómeno delincencial simbolizado con las organizaciones criminales, quienes también a su vez han ampliado su accionar delictivo, agregando a ello el uso de los aparatos tecnológicos, los cuales le han brindado un respaldo, generando en la población incertidumbre por la crítica situación en cuanto a seguridad ciudadana.

Asimismo, las algunas modalidades delictivas, requieren una atención especial de los operadores de justicia, por ello se debe elaborar protocolos específicos y guías de actuación, a efectos de actuar en el momento y en la forma precisa.

Por ello, la Policía tiene un rol significativo dentro de esta problemática, ya que, mediante sus estrategias definidas de prevención e investigación se busca poder contrarrestar los delitos materia de investigación.

## **ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **ANTECEDENTES NACIONALES:**

En cuanto a los déficits existentes en la labor fiscal, Andía (2013), en su tesis titulada “LAS DEFICIENCIAS EN LA LABOR FISCAL Y JUDICIAL EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL ACTUAL PROCESO PENAL”, Presentada ante la Universidad de Cusco, Perú, señala al respecto que:

En cuanto al ámbito penal, podemos vislumbrar que constantemente se realiza una labor deficiente por parte de los operadores de justicia, siendo necesaria cierto apoyo por el bien común, cabe agregar que, a veces se llega a circunstancias carentes de consistencia para lograr una sentencia, ya sea por la inexistencia o la insuficiencia de pruebas, debiéndose actuar de manera inmediata realizando las acciones que sean necesarias y no cuando el proceso ya ha concluido.

Por otra parte, con relación al funcionamiento de la Policía Nacional en las últimas décadas, García (2015), en su tesis sobre “LAS DEMANDAS DEL SIGLO XXI CON INSTITUCIÓN POLICIAL DEL SIGLO XX E INFLUENCIA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: UN ANÁLISIS DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS PARA REFORMAR LA INSTITUCIÓN POLICIAL”, presentada en la Universidad de Lima, Perú, refiere que:

En cuanto a la lucha contra la delincuencia criminal estos se ven continuamente limitados por la falta de políticas coherentes, lo cual obstruye en gran medida la labor policial, quienes tienen como misión y fin supremo el asegurar la tranquilidad de los ciudadanos. En ese sentido, bajo el punto de vista legal y de acuerdo a lo señalado por la normativa, este no es favorable para el accionar de manera eficiente como se requeriría.

Por ello lo que se busca mediante esta investigación es principalmente delimitar de manera concreta aquellas deficiencias o posiciones disfuncionales que existe en la Policía Nacional y del mismo modo precisar cuáles son las discordancias existentes en cuanto a esas normas que son ajenas a la realidad; y, por último señalar cual sería el resultado del accionar policial.

#### **ANTECEDENTES INTERNACIONALES:**

Que, con relación a los retos del nuevo proceso penal boliviano, Coca (2013), en su investigación titulada: “ANÁLISIS DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL”, presentada en la Universidad de Bolivia, refiere que:

Respecto a la normativa boliviana concerniente a la rama penal, esta fue promulgada en el año 1999 por medio del código respectivo, con el cual se produjo un cambio en la legislación, en cuanto a que se dejó de realizar el procedimiento de ejecución de una manera áspera e insuficiente en cuanto a la defensa del investigado, haciéndose una precisión sobre los diversos caminos a seguir a efectos de obtener la justicia penal correspondiente, debeos destacar que uno de los puntos más relevantes fue la fase preparatoria, la cual incorpora al Ministerio Público, a realizar su labor con eficacia y de acuerdo a lo dispuesto en el código respectivo, teniendo como función principal el fundamentar de manera pertinente su acusación dentro del proceso penal y ante el juzgado competente.

Asimismo, en cuanto a los problemas que deviene la labor del Ministerio Público, De la Barreda, Aguilar y Vélez (2013), en su investigación titulada: “EL MINISTERIO PÚBLICO: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS PARA REFORMARLO”, presentado ante la Universidad de México, señalan lo siguiente:

Con relación al desequilibrio que existe respecto a la seguridad pública y la justicia penal son problemas latentes que inciden de manera negativa en la población mexicana desde hace varias décadas. Una gran cantidad de conocedores sobre el tema convienen en que uno de las razones de ello se debe a la crisis que simboliza la ineficiencia y la corrupción del Ministerio Público, que en cada ocasión vienen a ser más evidentes.

Por ello, por medio de esta investigación lo que se busca es proponer soluciones que sean factibles para poder recobrar la confianza que se le tenía al órgano de investigación, quien

se encargaba de la persecución del delito y también de los vicios que acarrea el mismo y el cual lo ha transformado y ha pasado a ser un modelo fracasado. Es por ello, que de acuerdo al balance estadístico se logró obtener que en el año 2008 únicamente el 22% de los delitos cometidos fue denunciado, 15% del total de delitos tuvieron una investigación preliminar, 68% de las personas que no declararon, expresaron motivos relacionados con su nivel de percepción sobre el Ministerio Público: señalando entre ellos: es una pérdida de tiempo (39%), desconfianza (16%), trámites largos y difíciles (10%) y hostilidad de la autoridad (3%). De ello, se desprende la labor deficiente del Ministerio Público y el deseo del ciudadano de pie, que esta situación no continúe así.

### **DESARROLLO DEL TEMA:**

- **BASES TEORICAS**

#### **Ministerio Público:**

En cuanto al Marco legal y de acuerdo con la Ley orgánica del Ministerio Público podemos señalar que este viene a ser un ente autónomo del Estado, el cual por su imagen institucional representa a la sociedad en cuanto a la acción penal.

En cuanto al ámbito espacial, el Ministerio Público intercede por el Estado peruano y por la ciudadanía a la que representa. Asimismo, en cuanto a sus atribuciones de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal son: accionar de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular u otro

medio, liderar desde el comienzo la investigación de un crimen, por lo cual la Policía Nacional está forzada a cumplir los mandatos conferidos por la Fiscalía.

### **Policía Nacional de Perú:**

En cuanto al ámbito legal respecto a las potestades que posee la Policía Nacional del Perú, tenemos que debe actuar y/o accionar cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, asimismo, este accionar es de carácter permanente, es decir, sus efectivos se encuentran de servicio en todo momento y en toda ocasión; por otra parte, se exige la presentación de documentos de identificación personal cuando las circunstancias así lo ameriten; la realización de los registros de personas así como las inspecciones a los domicilios, instalaciones, naves y otros vehículos relacionados, de conformidad con la Constitución y la ley; la intervención compulsiva, la retención y detención de las personas de conformidad con la Constitución y la ley; así como las referencias policiales para uso reservado de la prevención e investigación policial; y, ejercer las demás atribuciones y facultades que señala la Constitución, las leyes y sus reglamentos le confieren.

### **INVESTIGACIÓN Y DILIGENCIAS PRELIMINARES**

En concordancia con ello, cabe destacar la opinión de Campos (2017) quien respecto a la conceptualización de las diligencias preliminares señala que:

Respecto al ámbito regulado por el Código Procesal Penal, constituye una etapa pre jurisdiccional del proceso, la cual habilita al policía encargado de poder realizar actos urgentes tendientes a determinar en su momento si se formaliza o no la investigación.

Asimismo, tenemos la opinión del especialista en el ámbito procesal penal, quien también nos hace una breve definición respecto a lo que se entiende por diligencias preliminares, pues bien, Sumerinde (2016) refiere que:

Las diligencias preliminares no son investigación, son actos urgentes e inaplazables, que buscan asegurar fuentes de prueba y por medio de ello llevar a cabo actos iniciales de investigación, pero en sí no son investigación; únicamente sirven para evaluar si se investiga o no.

## **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**

Siguiendo esta relación por parte de los autores, agregamos a ello la opinión del jurista Márquez (2017) quien precisa lo siguiente:

Se entiende como organización criminal al conjunto de individuos quienes se organizan para cometer actos delictivos; lo cual supone una estructura, división de roles, jerarquización de sus miembros y la vocación e intención de su estancia en el transcurrir del tiempo; teniendo evidentemente un propósito de carácter pecuniario que es la obtención de lucro.

Por tanto, Campos (2019) de forma concisa y breve realiza su exposición de lo que implica el termino organización criminal:

La criminalidad de alta complejidad o la macro delincuencia, comprende diversos delitos tales como: el tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos, la corrupción de funcionarios, los delitos contra la administración pública, entre otras que están señaladas en el artículo 3 de la Ley 30077”.

Por otra parte, a través de la opinión de Prado (2019) tendremos una idea más transparente de lo que podemos entender respecto al termino citado, siendo que para el:

La criminalidad organizada es un fenómeno grave que afecta a nuestra sociedad; la cual a lo largo de los años ha venido adquiriendo diversos apelativos; sin embargo, todos ellos tienen un mismo significado el cual se ha convertido en un problema práctico, que los tribunales y jueces en lo penal, vienen afrontando de manera frecuente.

Que, a comienzos del año 2006 en el Perú se dio la aplicación de forma gradual del Nuevo Código Procesal Penal, el cual entro en vigencia sustituyendo al Código de Procedimientos Penales del año 1940, siendo así, por medio de este código se han generado grandes cambios en el ámbito jurídico así como también en la aplicación de la justicia penal en el país, tal es así que hasta los operadores de justicia han tenido que cambiar sus técnicas y procedimientos que seguían dentro de una investigación por algún tipo de delito; en donde según se señala en diversos reportes la fuerza policial ha sentido que ha perdido parte de la titularidad en la investigación criminal.

Por otra parte y de conformidad con nuestra Carta Magna del año 1993, esta estipula que la conducción del proceso le corresponde principalmente al Ministerio Público, el cual puede contar con el apoyo de la fuerza policial; no obstante, como se podrá notar, en el caso de los hechos no sucede así, dado que, existen circunstancias en las que el Ministerio Público ha buscado realizar y conducir la investigación criminal en su totalidad, excluyendo a la Policía Nacional de poder apoyarlo en la parte operativa, en razón que, el campo de la seguridad ciudadana es de facultad exclusiva de la Policía Nacional, debiendo el Ministerio Público respetar su autonomía.

Por último, debemos precisar que, la problemática existente entre el Ministerio Público y la Policía Nacional radica básicamente a las funciones que ambos realizan y más aún, en la labor conjunta que deben realizar como entes del estado, en razón a ello, la conducción de una investigación criminal es parte de ambos en una labor conjunta, desafortunadamente con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, se le ha dado mayores facultades al Ministerio Público reduciéndole facultades a la Policía Nacional, lo cual evidentemente genera un perjuicio y una carencia total de cómo debería ser la correcta aplicación de los métodos o técnicas para el esclarecimiento de una investigación de índole criminal.

## CONCLUSIONES

A modo de conclusión podemos precisar que el origen del conflicto entre el personal del Ministerio Público y la División de la Policía DIVIAC radica en que el Código Procesal Penal le ofrece al Ministerio Público un excesivo protagonismo en cuanto a la investigación preliminar minimizando la labor de la Policía Especializada como la DIVIAC quienes a la fecha solo puede formular informes como resultado de la investigación sin aportar conclusiones como si se podía realizar con el atestado anteriormente.

Es por ello que, todos los conflictos que se viene suscitando de manera interna, se materializan en la deficiente labor de ambas entidades del estado, generando dilatación del tiempo y también frustración en la ejecución de las medidas limitativas ya programadas.

Que, todo lo señalado se simboliza en la gran cantidad de operativos fallidos y las medidas limitativas de derecho que no se ejecutan o si son ejecutados, las mismas luego no pueden convertirse en medios de prueba válidos, afectando la lucha contra la criminalidad organizada.

Por tanto, por medio de esta investigación se ha buscado plasmar las grandes deficiencias presentes en nuestro sistema penal y sobretodo en la realización de la labor conferida a los órganos competentes, teniendo como mensaje la conformación de equipos unificados, cuyos criterios de acción tengan prioridades más allá de cualquier diferencia entre la conducción jurídica del Ministerio Público y la conducción técnica y operativa de la Policía Especializada, teniendo como única finalidad el bien común.

### **APORTE DE LA INVESTIGACIÓN**

Como aportación en la presente investigación y de acuerdo a todo lo ya señalado previamente, con la modificación del Código Procesal Penal establecido por el Decreto Legislativo N° 957 con la cual se le da al personal del Ministerio Público mayor alcance en las investigaciones a diferencia de la Policía Nacional, se ha generado grandes discrepancias entre ambas entidades del estado; ya que, no se ha tenido en cuenta que la Policía Nacional tiene un mismo grado de importancia que el Ministerio Público.

Tal es así que, debido a este celo profesional por ambas partes, genera ciertos niveles de desconfianza puesto que ambas partes, que constituyen barreras para la comunicación y coordinación conjunta durante las diligencias e investigaciones preliminares. En este aspecto debemos considerar que ya se han presentado problemas de operativos debidamente planificados y con antelada asignación de recursos en personal, inteligencia, operaciones y logística, sin

embargo, un día antes o en el mismo día, se produce una fuga de información o infidencia que alerta a los integrantes de la organización criminal para que se pongan a buen recaudo, oculten los bienes u objetos delictivos y obstaculicen las eventuales medidas de allanamiento, incautación, registro así como la pérdida o extinción de dominio.

Siguiendo esa línea, se debe destacar que el Ministerio Público como precursor principal de la acción penal y conductor jurídico y la DIVIAC como Unidad Especializada, técnica y operativa que combate a la criminalidad organizada tiene funciones propias que las identifican entre sí. Por un lado, la policía especializada (DIVIAC), por medio de la práctica técnica y operativa tiene mayor experiencia para plantear las estrategias en mención, considerando que el fiscal muchas veces es solo un profesional del derecho que se ha formado jurídicamente en una facultad de derecho de la Universidad pero no tiene la formación ni la experiencia concreta y material en la formulación de planes de investigación criminal, no conoce a fondo la inteligencia operativa policial y lo que sabe de las técnicas especiales de investigación es más teórico que práctico.

Otro de los puntos que son necesarios precisar es respecto a los limitados recursos con los que cuenta el personal del Ministerio Público y el personal policial, quienes, a pesar de todos sus esfuerzos para combatir el crimen organizado, no se cuenta con los recursos logísticos necesarios, los cuales son muy escasos o se tarda en disponer de ellos, lo cual prolonga la fecha para ejecutar el operativo, así como también hay ocasiones en las que no se cuenta con los suficientes

representantes del Ministerio Público ni tampoco con el suficiente personal especializado de la DIVIAC para combatir a los delitos de crimen organizado.

Esta situación trae consigo consecuencias, siendo las más notorias el retardo en la ejecución de las diligencias preliminares ya planificadas, esto determina que los operativos no puedan tener como resultado la detección de todos los investigados; tampoco se llega a incautar las evidencias necesarias para incriminarlos y los allanamientos también resultan improductivos; también encontramos la impunidad de las organizaciones criminales porque las disonancias entre el Ministerio Público y la DIVIAC termina frustrando todo lo que se planificó a partir de la inteligencia operativa judicializada. Y por último el bajo rendimiento y productividad en la lucha contra la criminalidad organizada, expresada en menos allanamientos, menos detenciones, registros, incautaciones y también menos prisiones preventivas, usando la medida de comparecencia como una forma de escape de la pena que verdaderamente le corresponde.

## **RECOMENDACIONES**

- A.** Se debe buscar conformar equipos de trabajo entre el personal del Ministerio Público y personal de la DIVIAC, que promueva un óptimo clima organizacional y entendimiento, así como motivación para cumplir su labor de manera integrada en la lucha contra la criminalidad organizada.
  
- B.** Se debe asegurar la estabilidad del personal del Ministerio Público y del personal de la DIVIAC a cargo de los diferentes casos de lucha contra la criminalidad organizada, lo que implica coordinaciones de alto nivel desde la DIRNIC con las respectivas áreas o gerencias del Ministerio Público.
  
- C.** Se deben implementar protocolos conjuntos entre ambas entidades para favorecer su labor conjunta, debiendo ser actualizados y buscar lograr un nivel de coordinación muy próximo

entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, para que los tiempos puedan reducirse y la ejecución de los operativos sea lo más inmediata posible.

- D.** Se deben suscribir convenios entre ambos organismos para la capacitación y entrenamiento conjunto, actualización de los protocolos, formulación y elaboración de guías de procedimientos y manuales más específicos.
- E.** Se debe incentivar las buenas prácticas que tanto fiscales como personal de la DIVIAC vienen logrando conjuntamente en el éxito de los megas operativos, de tal forma que ambos se fortalezcan y se identifiquen a trabajar en equipo.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Calderón, A. (2019) “Diferencia entre Organización y Banda Criminal” (A.P. 8-2019) EGACAL. Lima Perú.
2. Campos, E. (2019) “Criminalidad Organizada en el Perú”. Legis.pe. Lima Perú.
3. Chávez Cotrina, J. (2019). “Análisis de Acuerdos Plenarios 2019. Técnicas Especiales de Investigación” Instituto de Ciencia Procesal Penal. Lima Perú.
4. DIVIAC (2021) Manual de Organización y Funciones. DIRNIC PNP.
5. DIVIAC (2021) Manual de Procedimientos Operativos Policiales. DIRNIC PNP.
6. Márquez, R. (2017). “Criminalidad Organizada”. Legis.pe. Lima Perú.
7. **Fuentes Legales:**
8. Decreto Legislativo N° 957 (2004). “Código Procesal Penal”. Edición Oficial. Lima Perú.
9. Decreto Legislativo N° 1182. Ley de Geolocalización. Diario El Peruano.

10. Ley N° 30077 (2013). “Ley contra el Crimen Organizado”. Ediciones El Peruano. Lima  
Perú.
11. Decreto Legislativo N° 1218, Ley que regula el uso de las cámaras de Videovigilancia.
12. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Videovigilancia  
Públicas y Privadas.